

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Poder, al tenor de las siguientes cláusulas:

OTORGANTE:

Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Alberto Carbone Rodríguez, en calidad de Segundo Suplente y por tanto Representante Legal de ITALCOL DE OCCIDENTE S.A., conforme acredita con la documentación que acompaña como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse "LA MANDANTE". El otorgante es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C, República de Colombia, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

PODER: " LA MANDANTE", de manera libre y voluntaria, tiene a bien designar como Apoderado otorgándole un poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, en favor del doctor Jorge Ernesto Grijalva Pabón, portador de la cédula de ciudadanía No. 100122831-9, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos:

UNO.- Para que en nombre y representación de "LA MANDANTE" pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

DOS.- Para que en nombre y representación de "LA MANDANTE" certifique y remita información y documentación que la Compañía esté obligada a presentar ante la Superintendencia de Compañías como organismo de control.

TRES.- Para que en nombre y representación de "LA MANDANTE" comparezca ante cualquier autoridad del orden civil, administrativo o contencioso, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, sus Reglamentos y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

CUATRO.- "EL APODERADO" está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

CINCO.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este Mandato, son meramente explicativas y no limitativas de otras facultades implícitas; por lo tanto, quien suscribe y otorga este Mandato, de manera expresa faculta a "EL APODERADO" para ejercer sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo a leyes vigentes y la legislación que se promulgue en el futuro, que sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí

expresado.

SEIS.- Es voluntad de "LA MANDANTE", que "EL APODERADO" en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este Mandato que se le confiere, y que para todo lo que pueda necesitar se le otorguen amplias facultades.

Se entenderá que "LA MANDANTE" se reserva las facultades delegadas para ejercerlas personalmente y revocarlas cuando a bien tenga.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Atentamente,

Alberto Carbone
ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ
C.C. 80.416.743
Representante Legal
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO **NOTARIA 12**
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:
CARBONE RODRIGUEZ ALBERTO
C.C. 80416743

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariaenlinea.com
Bogotá D.C. 01/09/2015 11:57:10 a.m.

MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.
gdfc5tfrdcab4dcv



HFVY04NXTE0V0TXGT

Alberto Carbone





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO EDUARDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/1/2015 15:05:28 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PJB15530259
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. // JORGE GRIJALVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004096665

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/01/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

